

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de marzo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 037-2008-CU.- Callao, 17 de marzo de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Vistos los Oficios presentados por los Decanos de las Facultades adjuntando las propuestas del Cuadro de Vacantes de las diferentes Escuelas Profesionales para los Procesos de Admisión 2008-I y 2008-II, de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el Art. 143° Inc. j) del Estatuto de la Universidad, aprobar anualmente el número de vacantes para los respectivos Concursos de Admisión, conforme a las propuestas que alcanzan las diferentes unidades académicas;

Que, diversas Facultades han cumplido con proponer las vacantes para cada una de sus Escuelas Profesionales por las diferentes modalidades estipuladas por el Art. 195° del Estatuto de nuestra Universidad, incluyendo por la modalidad del Centro Pre Universitario;

Que, en efecto, en la Universidad Nacional del Callao, además de los ingresos por Examen General de Admisión y a través de Centro Pre Universitario, se tiene el ingreso por Examen Especial, el cual comprende las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesionalización, los dos Primeros Puestos de alumnos egresados de los Centros de Educación Secundaria, Deportistas Calificados, Víctimas del Terrorismo, Defensores de la Patria y Personas con Discapacidad; previa presentación de la documentación que los acredite como tales;

Que, de otro lado, el Consejo Universitario mediante Resolución N° 047-2006-CU del 24 de abril de 2006, aprobó la creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, por lo que se hace necesario establecer las vacantes respectivas para las Escuelas que corresponden a los procesos de admisión 2008-I y 2008-II, respectivamente;

Que, siendo necesario aprobar el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2008-I y 2008-II de la Universidad Nacional del Callao tanto en su Sede Central como en su Sede de Cañete se requiere, para tal efecto, emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad en la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 14 de marzo de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **APROBAR** el **CUADRO ANUAL DE VACANTES** para los Procesos de Admisión 2008-I y 2008-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, para las Sedes Callao y Cañete, según las diferentes modalidades de ingreso, cuyos cuadros se anexan y forman parte de la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Sede Cañete, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Direcciones de Escuela, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Sede Cañete; CDA; ODA;

cc. DEs; DAs; OPLA; OIRP; OCI; OAL; OBU; OSA; OAGRA; USS;

cc. URA; ADUNAC; SUTUNAC; RE.